



De conformidad con los artículos 115 fracción II primer párrafo y fracción IV último párrafo y 134 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 1º, numeral 1, 34, 35 numeral 1, fracciones I, III y X, 47, numeral 1, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma; el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, Jalisco y la **Dirección de Administración**, como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública **LPL 2022/534** correspondiente a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**" y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos fiscales, al tenor de las siguientes:

## B A S E S:

### CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Bajo el oficio **NÚMERO UDSG/0253/2022** correspondiente a la **requisición NO. 20221405-00** tramitada por parte de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen recursos fiscales la obtención de: bienes, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investir de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**TERCERO.** En atención a los fines de esta convocatoria, en lo conducente se entiende por:

I. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;



- II. Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;
- III. Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- IV. Dirección: La Dirección de Adquisiciones;
- V. Comité: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara;
- VI. Área requirente: La dependencia de la administración, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;
- VII. Cuadro Normativo: "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria", establecido en el capítulo III.

## CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley y el artículo 43 del Reglamento, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose, por tanto, que es Municipal: cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio de Guadalajara; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el estado, es decir, los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; Nacional: cuando puedan participar licitantes de cualquier parte del país, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional: cuando puedan participar licitantes locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad sólo se realizará cuando previa consulta al Padrón no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

## CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 16 del Cuadro Normativo en el portal web del Gobierno de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida a los vocales que integran el Comité para su difusión entre sus agremiados, como lo indica el artículo 60 de la Ley.

Para efectos de garantizar el desarrollo de la presente licitación, la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley. Y será respecto de lo establecido en el punto 12 del Cuadro Normativo.

En cumplimiento a lo solicitado por el Comité se presenta el siguiente:



CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO	FUNDAMENTO LEGAL	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO
1.- CONCURRENCIA DEL COMITÉ	ART. 72 DE LA LEY. ARTS. 40 Y 60 DEL REGLAMENTO.	SÍ
2.- DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, FR. I DEL REGLAMENTO.	DIRECCION DE ADMINISTRACION
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.	ART. 59, FR. I Y IV DE LA LEY. ART. 45, FR. III DEL REGLAMENTO.	LOCAL
4.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. IV DE LA LEY. ART. 45, FR. III DEL REGLAMENTO.	ESPAÑOL
5.- ORIGEN DEL RECURSO.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, FR. V DEL REGLAMENTO.	FISCAL (MUNICIPAL)
6.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA.	ART. 59, FR. II DE LA LEY. ART. 45, FR. IV DEL REGLAMENTO.	ANEXO 1
7.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ART. 45, FR. XIX DEL REGLAMENTO.	ANUAL
8.- NÚMERO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	ART. 50 DE LA LEY. ART. 41 DEL REGLAMENTO.	20221405-00
9.- TIPO DE CONTRATO.	ARTS. 59, FR. X Y 79 DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XIX Y 66 DEL REGLAMENTO.	CERRADO
10.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO.	SI
11.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/TODO A UN SOLO PROVEEDOR).	ART. 59, FR. XI DE LA LEY. ART. 45, FR. XX DEL REGLAMENTO.	A UN SOLO PROVEEDOR
12.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.	ART. 37 DE LA LEY. ART. 28 DEL REGLAMENTO.	NO
13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 59, FR. XII Y 66 DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XXI DEL REGLAMENTO.	PUNTOS Y PORCENTAJES



<p>14.- RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ACREDITACIÓN LEGAL.</li><li>• CORREO ELECTRÓNICO.</li><li>• MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART. 45 FR. XVIII DEL REGLAMENTO.</li><li>• MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN.</li><li>• OTROS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.</li></ul>	<p>ARTS. 52 Y 59, FR. VII, VIII Y IX DE LA LEY. ART. 45, FR. XII, XVI, XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO.</p>	<p>CAPÍTULO IX Y ANEXOS 1, 6 Y 8 DE LAS BASES.</p>
<p>15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</p>	<p>ARTS. 61, <b>Numeral 2 (TIEMPOS RECORTADOS)</b> DE LA LEY.</p>	<p>10 DÍAS</p>
<p>16.- FECHA DE PUBLICACIÓN.</p>	<p>ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.</p>	<p>27 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p>
<p>17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA O DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA.</p>	<p>ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.</p>	<p>29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 10:00 A 11:55 AM EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>
<p>18.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p>	<p>ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO. ART 61 DE LA LEY.</p>	<p>FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE 2022 REGISTRO: 10:30 A 10:55 AM ACTO: 11:00 AM EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>
<p>19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</p>	<p>ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.</p>	<p>FECHA: 06 DE OCTUBRE 2022 REGISTRO: 10:30 A 10:55 AM ACTO: 11:00 AM EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>
<p>20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).</p>	<p>ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART 61 Numeral 2 DE LA LEY.  ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.</p>	<p>DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO</p>



21.- INDICACIÓN DE QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN SU PROPUESTA DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE ACEPTAN LA RETENCIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DEL IVA), PARA ADJUDICARLO AL FONDO IMPULSO JALISCO.	ART. 59, FR. XVI DE LA LEY.	CAPÍTULOS IX, FRACCIÓN C, NUMERAL 13 Y XII, INCISO K), ANEXO 9 DE LAS BASES.
22.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	ART. 64, NUMERAL 2 DE LA LEY, ANEXO 1	NO APLICA
23.- VISITA DE CAMPO	CAPITULO X	La fecha y hora se dará a conocer en la junta aclaratoria.
24.- CORREO PARA RECIBIR PREGUNTAS	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	ezepepap@guadalajara.gob.mx CON COPIA A pnvera@guadalajara.gob.mx. FORMATO EDITABLE (WORD)

#### CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del licitante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 9 y 11 del Cuadro Normativo, y será a partir del fallo, de la recepción de la orden de compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 treinta y uno de diciembre o se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 11 del Cuadro Normativo.

#### CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley y el artículo 48 del Reglamento, la **junta de aclaraciones** respectiva se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del Cuadro Normativo, en donde se dará respuesta por parte del área requirente a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse en los términos del punto 17 del Cuadro Normativo.

El periodo de registro para asistir a la junta aclaratoria se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del Cuadro Normativo. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del anexo 2 de estas bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se consignan en el acta correspondiente, a no ser que a juicio de la Dirección sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

Fuera de las preguntas hechas en el formato del **anexo 2** de las bases o de las que deban tener estrecha relación con ellas, se desechará cualquier otra formulada.

A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su



firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo acordado. Esto en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 3 tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez. Los participantes podrán acudir a la Dirección dentro de los siguientes 3 tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible en la Dirección, al que tenga acceso el público por un término no menor de 5 cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, con fecha, hora y lugar en que se fijaron las actas o el aviso de referencia, así como fecha y hora en que se retiraron.

**Nota:** Para la entrega de Preguntas, se podrá hacer de forma digital por medio de correo electrónico institucional el cual queda establecido en el Punto 24 del cuadro normativo. Para su validez deberá de recibirse en tiempo y forma como lo establece el Punto 17 del cuadro, de no cumplir con los términos se tendrá el documento por no recibido, con base en la hora de recepción del correo.

## CAPÍTULO VI. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

## CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las autoridades municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

## CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.



El Comité, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

**A. PERSONAS MORALES:**

- a) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse. mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
- b) Copia simple del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación. mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

Los documentos enunciados deberán integrarse dentro del sobre cerrado.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) Copia simple de la identificación oficial vigente.

**C. DISPOSICIONES COMUNES A LOS PARTICIPANTES**

1. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el representante legal (en caso de).
2. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.

**NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE EN DOCUMENTO DISTINTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y AL CONTENIDO LITERAL DEL ANEXO TÉCNICO. A EFECTO DE PODER PROCEDER AL DEBIDO ANÁLISIS DE LAS MISMAS, DE LO CONTRARIO, SE PODRÁ PROCEDER A DESCALIFICAR LA PROPUESTA.**

3. El **CURRICULUM** del participante o empresa el cual será independiente al currículum solicitado en el criterio de evaluación.
4. Incluir **carta original firmada** por el representante legal o apoderado legal (en caso de), en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
5. Todos los participantes deberán exhibir carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y



preferentemente en papel membretado en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos del área requirente de los mismos.

6. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
7. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y preferentemente en papel membretado en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
8. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
9. Presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, hagan constar su voluntad que les sea retenida su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. anexo 9.
10. En atención a las atribuciones conferidas en las fracciones VI y VII del artículo 24 de la Ley, y en alcance al acuerdo dos, suscrito en la primera sesión ordinaria del día 10 (diez) de noviembre del 2021 (dosmil veintiuno), el Comité solicita, a través de la Dirección, que en la entrega de la propuesta técnica y económica se acompañe de una versión electrónica. Dicha versión deberá ser entregada en memoria USB y contener la totalidad de las hojas de la propuesta, con las firmas y el numerado y/o folio.
11. **NOTA: Los licitantes deberán entregar su propuesta en el orden que se establece en el Anexo número 6 de las presentes bases acompañado de un índice especificando cada uno de los puntos.**

#### CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento, lo relativo a las propuestas se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

##### A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en **un solo (1)** sobre cerrado, incluyendo la propuesta económica por separado de acuerdo con el **anexo 5**, y adicionalmente por vía electrónica **en la USB en formato excel**, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.





- b) El Comité deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el **anexo 1** de estas bases. En razón de lo anterior, el participante entregará de acuerdo con el **anexo 4** y será conforme a lo establecido en el **anexo 1**.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo con la disposición 59, fracción X de la Ley y el artículo 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento, las áreas requirentes tendrán la carga justificativa en caso de la negativa de permitir propuestas conjuntas. Las excepciones y razones hechas valer serán resueltas por la Dirección.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

#### B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. Además, para que el registro de la proposición tenga validez, el licitante deberá permanecer cuando menos hasta el momento de la apertura de los sobres.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado **en el punto 19** del Cuadro Normativo.

#### C. ACTO.

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo **indicado en el punto 19** del Cuadro Normativo.

#### D. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

#### E. PERSONALIDAD JURÍDICA.



- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 5 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 5 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos municipales.
- c) Cada participante es responsable, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 2 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el anexo 10 de las bases.

#### F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo 6, así como presentar la documentación conforme al listado señalado en el mismo.
- b) Los licitantes deberán entregar una memoria usb con un tanto escaneado del total de la documentación que presente en formato no editable y otro archivo digital editable de su propuesta económica.
- c) La **PROPUESTA TÉCNICA** deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada licitante ofrece, en apego al anexo 1. Junto con la propuesta, cada licitante deberá exhibir, además, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.



- d) La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser elaborada en **Moneda Nacional**, será entregada **hasta** el día señalado en el **punto 19** del Cuadro Normativo y tendrá límite en la hora señalada para ingresar su cotización.
- e) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 52 de la Ley, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento. Asimismo, en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *"por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta"*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

#### G. APERTURA Y FIRMA.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley, la apertura de proposiciones se desahogará del siguiente modo:

- a) Una vez recibidas las proposiciones registradas, un representante de la Contraloría abrirá cada uno de los sobres de los licitantes. Acto seguido, una persona designada por el Comité hará una revisión preliminar de los documentos que contiene la propuesta, sin que ello implique el desechamiento o la adjudicación de partidas en el acto.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, el Comité pondrá a su consideración la elección de quién o quiénes las rubricaran, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección o con cualquiera de los miembros del Comité para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### H. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas

#### CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

De ser necesario, según las necesidades expuestas el área requirente en el anexo 1, y a criterio de la Dirección, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas para los licitantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 23 del Cuadro Normativo. A dicha vista, asistirá el



personal técnico asignado por el área requirente, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que el área requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de registro de propuestas. Esto lo deberá motivar:

1. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
2. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
3. La organización y facilidades para las visitas se acordará con la Dirección y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
4. Los licitantes se comprometen a aceptar los acuerdos o condiciones técnicas derivados de la visita de campo; en consonancia con lo anterior, no deberán negarse u obstaculizar su desarrollo.

#### CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la Ley y 54, 55 y 56 del Reglamento, la Dirección, en conjunto con los actores municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las bases y anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 13 del Cuadro Normativo y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.
4. La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.



8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

## **CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El Comité, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Gobierno de Guadalajara.
- b) Estar suspendido, no se haya refrendado en tiempo y forma o este dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro(s) participante(s) elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.
- l) Cuando el licitante no se encuentre presente físicamente al momento de la apertura de su sobre en el acto.

## **CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 61 Y 69 de la Ley y en el artículo 57 del Reglamento así como otros



aplicables. Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación deberá ocurrir dentro de los **20 veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura. O en hasta 5 cinco días en el caso de que el requirente así lo justifique dentro** de propuesta técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se realizará conforme a lo indicado en el punto 20 del Cuadro Normativo, que estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>

La Dirección, en ejecución de lo que resuelva el Comité, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento, emitirá un fallo o resolución dentro de los 20 veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significa que deberá adjudicarse al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta



- j) La Dirección dejará constancia del envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

#### **CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelará el fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

#### **CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley y al artículo 75 del Reglamento, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del anexo 3 de las bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.



6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de estos.

#### **CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El licitante adjudicado queda obligado de acuerdo con el artículo 86 de la Ley y al numeral 78 del Reglamento a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

#### **CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la licitación, deberá iniciarse de acuerdo con los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al licitante adjudicado.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la dependencia solicitante emita el recibo correspondiente.

#### **CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley y al artículo 50 del Reglamento, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos de los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Dirección, a solicitud del proveedor o del municipio, los siguientes elementos:

- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.

En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección el incremento en sus costos. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

#### **CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.





2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.
3. Una vez emitido el fallo de adjudicación, el Municipio se obliga a cumplir la contraprestación de pago al proveedor adjudicado a través de la fuente de origen del recurso declarada en las bases u otra fuente de financiamiento diversa. Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago deducida del contrato y de la orden de compra respectiva.

### CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley y el artículo 6 del Reglamento, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las leyes aplicables;
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos;
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de



la primera rescisión;

- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de licitantes;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de ley.

#### **CAPÍTULO XXI. SANCIONES.**

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité



considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley.
- d) No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

#### **CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección analizará la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

#### **CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la dependencia solicitante.



El área requirente podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo con las bases y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

#### CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Comité, por sí o a través de lo que la Dirección le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley y el artículo 61 del Reglamento; con las particularidades siguientes:

- A. El Comité podrá suspender el procedimiento de adquisición:
  - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
  - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - d) Por razones de interés del municipio.
- B. El Comité podrá cancelar el presente procedimiento:
  - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
  - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
  - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
  - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del municipio.



En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

#### **CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

El Comité, por sí o a través de lo que la Dirección le informe, podrá declarar desierto este procedimiento o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus numerales 1 y 2 de la Ley y el artículo 62 del Reglamento, con las particularidades siguientes:

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- b) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité.
- d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases. En caso de que la propuesta resulte solvente legal, técnica y económicamente, se hará constar la suficiencia de la misma para ser adjudicada, lo anterior sin pasar a la etapa de la evaluación por puntos y porcentajes.
- f) Por razones de interés del municipio.

En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

#### **CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

Para efectos de las presentes Bases, no se considerará subcontratación la adquisición u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.

El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Municipio.

#### **CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**





El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

#### CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

#### CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

El Comité de Adquisiciones tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las siguientes:

- a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
- b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;



- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

### CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

### CAPÍTULO XXXI. DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

1. A los proveedores licitantes que a la fecha de apertura de propuestas **se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, bastará su demostración con la exhibición de la copia simple de su constancia de proveedor, misma que deberá de ser acompañada en el sobre de su propuesta.

2. A los proveedores que **NO se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores a la fecha de la apertura de proposiciones, y **que NO hayan constado con registro el año** previo al que transcurre, se les otorgará en caso de resultar ganador, un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.

3. Para los proveedores que se encuentren en el supuesto previsto por el numeral 4, artículo 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, aquellos que **NO** realizaron su refrendo en el Padrón de Proveedores antes del 31 de Mayo del ejercicio fiscal que transcurre, causarán baja del mismo, y

por ende, **NO PODRÁN SER ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN QUE PARTICIPEN**, siendo el proveedor adjudicado, procediendo a adjudicar aquel que cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente licitación.

4. Si la licitación a desarrollarse se encuentra comprendida entre los periodos del 1 de Enero al 31 de Mayo del año que transcurre, para los proveedores que deberán refrendar su registro en el Padrón, se deberá proceder como lo marca el numeral 2 del presente capítulo, es decir, se les



otorgará un plazo de 5 días hábiles para que realicen el trámite correspondiente (refrendo) ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones.

## ANEXO 1

### OFICIO NÚM. UDSG/0253/2022/Requisición 20221405-00

1. **Dependencia solicitante:** Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
2. **Unidad Responsable (área técnica requirente):** Dirección de Administración/Unidad Departamental de Servicios Generales.





3. **Objetivo del servicio:** Realizar el servicio de mantenimiento y conservación en diferentes áreas de la Secretaría General y de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, con la finalidad de optimizar los espacios y mejorar la imagen del Inmueble, ya que es indispensable para que las personas servidoras públicas puedan realizar sus labores en un espacio cómodo y agradable generando mayor productividad y eficiencia, asimismo se busca brindar un mejor servicio a la Ciudadanía.
4. **Objeto del servicio:** Servicio de mantenimiento y conservación necesario en diferentes áreas de la Secretaría General y la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación.
5. **Especificaciones técnicas mínimas requeridas:**

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	ESMONTAJE DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA DE 13 MM, Y SUSPENSIÓN, SIN RECUPERACION, QUE INCLUYA: ACARREOS HASTA EL ALMACÉN, PARA SU POSTERIOR RETIRO A TIRADERO Y DESTINO FINAL, DAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	30
5.2	TRABAJO DE APLANADO EN MUROS Y BOVEDAS A BASE ARENA- CEMENTO, DE FORMA MANUAL A CUALQUIER ALTURA. QUE INCLUYA: RETIRO DE TERREMPIO FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	100



5.3	MONTAJE DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, RECUPERACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS RIMONIADOS EN ALMACEN INDICADO POR EL A REQUIRIENTE, EVAPORADORA Y DENSADORA DESDE LA AZOTEA A UNA ALTURA 2 M AL NIVEL DE BANQUETA, QUE INCLUYA: CONEXIÓN DE CONDENSADORA Y EVAPORADORA, TOS DE LAMINA, TUBERÍAS DE AGUA, CONEXIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, RREOS HASTA EL ALMACÉN DEL SITIO PARA SU TERIOR RETIRO A TIRADERO Y DESTINO FINAL, O DE OBRA, GRÚA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PIEZA	3
5.4	MONTAJE CON RECUPERACION DE LUMINARIAS SOBREPONER O DE EMPOTRAR A UNA ALTURA DE M, QUE INCLUYA: ACARREO FUERA DE LA OBRA AL ACEN INDICADO POR LA SUPERVISION DEL AREA UIRIENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y RAMIENTA.	PIEZA	50
5.5	INSTALACION Y RETIRO DE SALIDAS ELECTRICAS, GADORES Y CONTACTOS.NO UTILIZABLES A LQUIER NIVEL QUE INCLUYA: HERRAMIENTA, O DE OBRA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y RA DE OBRA.	SALIDA	15
5.6	DA ELECTRICA PARA APAGADOR, OCULTO, CON ERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC ETIQUETA DE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO LE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, LE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, BRE 10 Y 12 CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y AS GALVANIZADAS, CONTACTO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYA; CONEXIONES A TIERRA, MATERIALES ORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL ERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER EL.	PIEZA	5



5.7	DA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX ARIZADO, OCULTO CON TUBERIA Y CONEXIONES DUIT PVC ETIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 DE DIAMETRO CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. ° C, 90° C, CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A °, 90° C, CALIBRE 10 Y 12 CAJAS CUADRADAS, LUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONTACTO, TAPA LUMINIO, QUE INCLUYA; CONEXIONES A TIERRA, ERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y RREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION ALQUIER NIVEL.	SALIDA	10
5.8	DA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, VISIBLE, TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC, UETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE METRO, CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° ° C, CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° ° C, CALIBRE 12, CON CONDULET, QUE INCLUYA: ERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y RREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU OCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	10
5.9	TENIMIENTO A DUELA DE MADERA DE 10 CM. DE HO MACHIMBRADA. QUE INCLUYA: SUMINISTRO Y OCACION CON ACABADO DE RESISTENTE A FICO PEATONAL Y ANTIRAYONES (2 CAPAS) LIJADO REPARACION DE LA SUPERFICIE, PEGAMENTOS, RREOS, CARGO DIRECTO POR LA COMPRA, MANO DBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO ESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30
5.10	MINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA CON ALIDAD QUE OFREZCA UNA DURABILIDAD NO OR A 5 AÑOS, A DOS MANOS EN MUROS Y EDAS EN INTERIORES Y EXTERIORES, QUE UYA: MATERIALES, APLICACION DE SELLADOR ILICO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DBRA, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO ECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1000



5.11	URA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, BADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y ERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS LORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES ACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, DOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO °C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 ., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 T., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, IERRERIA Y MUROS, (EN HERRERIA SE APLICA A CARAS), TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYA: MATERIALES MENORES Y DE SUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA ERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE A Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL.	M2	50
5.12	INISTRO Y APLICACION DE PINTURA EPOXICA, A MANOS, EN PISOS CUALQUIER ACABADO, EN RIORES Y EXTERIORES, QUE INCLUYA: ERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DBRA, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO ECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	50
5.13	CACION DE TEXTURIZADO A BASE DE RESINAS ILICAS PLASTIFICADAS CON COLOR INTERGRAL Y ADOR ACRILICO, EN CUALQUIER SUPERFICIE EDAS Y MUROS, TERMINADO PULIDO, QUE UYA: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ERIALES QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, TE HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PARACION DE LA SUPERFICIE POR TRATAR, QUILLADOS, EQUIPO, ANDAMIOS Y RAMIENTA.	M2	100
5.14	ANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO ENTO-CAL-ARENA DE RIO EN PROP. 1:2:6 DE 2 CM. SPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, BADO APALILLADO FINO, QUE INCLUYA: ERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, RAMIENTAS, PLOMEO, NIVELACION, REMATES, IEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREO DE	M2	100





	ERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. A LQUIER NIVEL.		
5.15	UILLAS EN PUERTAS Y VENTANAS, CON MORTERO ENTO-CAL-ARENA 1:2:6, QUE INCLUYA: ANDAMIOS ARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU IZACION.	ML	20
5.16	BICACION Y/O FIJACION DE SALIDAS ELECTRICAS: TACTOS, APAGADORES, VOZ Y DATOS QUE SE UENTREN EN MAL ESTADO O MAL UBICADA ÚN LAS NECESIDAES DEL AREA OPERANTE, QUE UYA: RETIRO DE TUBERIA O CANALIZACION EN ESTADO, REPOSICION DE LA MISMA, BICACION DE TUBERIA UTILIZANDO MATERIAL VO, MATERIALES CONSUMIBLES, MANO DE OBRA DO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CUCION.	SALIDA	30
5.17	ISTRO Y COLOCACION DE LAMPARAS COMPACTA A EMPOTRAR EN PLAFOND LISO, INTEGRADO LED 3 WATS TIPO MONTEVIDEO DE 61 X 61 CMS. 32 T/127 VOLT. SOPORTADAS CON LA ESTRUCTURA PLAFON, QUE INCLUYA: MATERIALES DE FIJACION SE DE PERNO ROSCADO, TIRANTES DE ALAMBRE /ANIZADO CAL. 14, CONEXION CON CABLE USO O CAL 12, ENCHUFE, CLAVIJA, FIJACION, EXION, NIVELACION, MATERIALES MENORES, RAMIENTAS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, ERIALES DE FIJACION Y ACARREO DE ERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. EN LQUIER NIVEL.	PIEZA	20
5.18	ISTRO Y COLOCACION DE LAMPARAS COMPACTA A EMPOTRAR EN PLAFOND LISO, INTEGRADO LED 3 WATS TIPO MONTEVIDEO DE 61 X 122 CMS. 32 T/127 VOLT, SOPORTADAS CON LA ESTRUCTURA PLAFON, QUE INCLUYA: MATERIALES DE FIJACION SE DE PERNO ROSCADO, TIRANTES DE ALAMBRE /ANIZADO CAL. 14, CONEXION CON CABLE USO O CAL 12, ENCHUFE, CLAVIJA, FIJACION, EXION, NIVELACION, MATERIALES MENORES, RAMIENTAS, MANO DE OBRA, PRUEBAS,	PIEZA	20





	ERIALES DE FIJACIÓN Y ACARREO DE ERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN. EN CUALQUIER NIVEL.		
5.19	INSTALACION Y COLOCACION DE GABINETE Y PARA LED CON TUBO T8 LED 9W, 65K, MICA LINA, COLOCADO EN CUALQUIER NIVEL, QUE INCLUYA: CARGO DIRECTO POR LA COMPRA, FLETES Y ARREOS HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACION, HERRAMIENTAS DE INSTALACION Y GARANTIAS, CERTIFICADO ANCE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y O DE OBRA CALIFICADA Y NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERATIVIDAD, TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	PIEZA	20
5.20	PIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, QUE INCLUYA: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1000
5.21	MANTENIMIENTO A PUERTA DE MADERA DE .70 A 1.25 x QUE INCLUYA: DESMONTAJE, LIJADO, RESANADO, REPARACION DE CHAPA POR MODELO SIMILAR AL EXISTENTE, LACA O PINTURA EN MARCO Y PUERTA, INSTALACION DE BISAGRAS Y CHAPA NUEVAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	20
5.22	MANTENIMIENTO DE MADERA, CAMBIO DE TONO O TODO LO INDICADO POR LA SUPERVISION DEL AREA INTERVENIENTE, PINTURA Y FONDO CATALIZABLE. QUE INCLUYA: RETIRO DE PINTURA O LACA EXISTENTE, LIJADO, RESANADO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, O DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	250



5.23	INSTALACION Y COLOCACION DE MURO DE DUROCK, 3 MM, QUE INCLUYA: CARGO DIRECTO POR EL RETIRO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESALIENTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERIA AUTOROSCABLES @ 30 CM, ANCHOS METRICIALES @ 40 CM, DE SEPARACIONES ENTRE PERFILES INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE POSTES DE LAMINA ALUMINIZADA NO. 26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO, COLOCACION DE 40 CM, FIJADOS A LA ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGUN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ACABADO, ACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, FILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, QUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	25
5.24	INSTALACION Y COLOCACION DE EXTRACTOR AXIALES EN LA APLICACION EN MURO Y PLAFON, EN TRES TAMAÑOS NORMALIZADOS 200, 250 Y 350 MM QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MOTOR MONOFÁSICO FRACCIONARIO CON CILINDRO Y CILINDRO A BOLAS. ACABADO EXTERIOR PINTADO. CILINDRO CON ALINEACION Y BALANCEO PRECISO. CILINDRO CON PROTECTOR FABRICADO EN LÁMINA DE ALUMINIO Y REJILLA DE PROTECCION EN SUCCION. QUE INCLUYA ALIMENTACION Y PREPARACION ELECTRICA, DUCTO PARA DESAHOGAR LA EXTRACCION, EQUIPO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES DE SUMO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION, ACABADO DE PINTURA EN PINTURA POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA, CON PROTECCION ANTICORROSIVA.	PIEZA	4
5.25	INSTALACION Y COLOCACION DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA DE 13 CM DE SUSPENSION, SIN RECUPERACION, QUE INCLUYA: ACARREOS HASTA EL ALMACÉN, PARA SU RETIRO SUPERIOR A TIRADERO Y DESTINO FINAL, EQUIPO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	51.45



5.26	ONTAJE DE PISO DE DUELA DE MADERA, SIN PERACION, QUE INCLUYA: RETIRO DE PISO CON QUIER METODO DE ADHERENCIA, ACARREOS EL ALMACÉN PARA SU POSTERIOR RETIRO A ERO Y DESTINO FINAL, ANDAMIOS, MANO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA. LIMPIEZA DEL AREA NTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	M2	51.45
5.27	ONTAJE DE MAMPARAS CON MARCO Y CONTRA OS DE MADERA CON CRISTALES, EXISTENTES EN CON RECUPERACION, TRASLADO Y RESGUARDO DEGA O LUGAR INDICADO POR SUPERVISION. NCLUYA; ANTEPECHO, RETIRO DE ANCLAJES, REO Y RETIRO FUERA DE OBRA DE MATERIAL, DE OBRA CALIFICADA Y LIMPIEZA DEL AREA DE OJO.	M2	30
5.28	A ELECTRICA PARA APAGADOR, VISIBLE, CON RIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA ETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE TRO CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, CALIBRE 10 Y 12 CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS AS GALVANIZADAS, CONTACTO, TAPA DE NIO, QUE INCLUYA: CONEXIONES A TIERRA, RIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y REO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION LQUIER NIVEL.	PIEZA	4
5.29	A ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX RIZADO, VISIBLE CON TUBERIA Y CONEXIONES UIT GALVANIZADA ETIQUETA VERDE DE AJUSTE Y 19 MM. DE DIAMETRO CABLE TIPO VINANEL S 600 V. A 75° C, 90° C, CABLE TIPO VINANEL 21 S 600 V. A 75° C, 90° C, CALIBRE 10 Y 12 CAJAS RADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, ACTO, TAPA DE ALUMINIO, QUE INCLUYA; XIONES A TIERRA, MATERIALES MENORES, BAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL IO DE SU COLOCACION A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	10





5.30	CA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA, ETIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, CALIBRE 12, CON CONDULET, QUE INCLUYA: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	14
5.31	CA PARA TELEFONO, INTERCOMUNICACION Y VOZ DE DIAMETRO, ALAMBRE GUIA GALVANIZADA DE 4 MM. DE DIAMETRO, ACCESORIOS, CAJA REGISTRO Y TAPA, QUE INCLUYA: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	8
5.32	PARQUET DE MADERA DE PINO DE 10 CM. DE ANCHO Y 15 CM. DE ALTO, LAMBRADO. QUE INCLUYA: SUMINISTRO Y APLICACION CON ACABADO DE POLY FORM O PARECIDO SIMILAR ( 2 CAPAS) LIJADO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREOS, CARGO DIRECTO POR EMPLEO DE MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	51.45
5.33	RETIRO Y REINSTALACION DE TARIMA PARA CAMARAS DE TELEVISION, QUE INCLUYA: RETIRO DE TARIMA POR EMPLEO DE MANO DE OBRA SIN AFECTAR SU ESTRUCTURA, APLICACION DENTRO DE LA MISMA SALA EN LUGAR DEL RETIRO, POR LA SUPERVISION DEL AREA RESPONSABLE, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1
5.34	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA CON DURABILIDAD QUE OFREZCA UNA DURABILIDAD NO MENOR A 5 AÑOS, COLOR ALGODON A DOS MANOS EN PUERTAS Y BOVEDAS EN INTERIORES Y EXTERIORES, QUE INCLUYA: MATERIALES, APLICACION DE SELLADOR EN LAS JUNTAS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	145



	ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
5.35	ACCIÓN DE TEXTURIZADO A BASE DE RESINAS PLÁSTICAS PLASTIFICADAS CON COLOR INTERGRAL Y COLOR ACRILICO, EN CUALQUIER SUPERFICIES Y MUROS, TERMINADO PULIDO, QUE INCLUYA: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE AL LUGAR DE SU UTILIZACION, PREPARACION DE SUPERFICIE POR TRATAR, EMBOQUILLADOS, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA.	M2	51.45
5.36	REUBICACION Y/O FIJACION DE SALIDAS ELECTRICAS: INTERRUPTORES, APAGADORES, VOZ Y DATOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O MAL UBICADA SEGÚN NECESIDADES DEL AREA OPERANTE, QUE INCLUYA: REUBICACION DE TUBERIA O CANALIZACION EN MAL ESTADO, REUBICACION DE LA MISMA, REUBICACION DE TUBERIA INCLUYENDO MATERIAL NUEVO TUBERIA, CABLEADO Y ACCESORIOS SEGUN DISEÑO Y PROYECTO DEL AREA, MATERIALES CONSUMIBLES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1
5.37	REUBICACION Y COLOCACION DE LAMPARAS COMPACTAS EMPOTRAR EN PLAFOND LISO, INTEGRADO LED 30 WATS TIPO MONTEVIDEO DE 61 X 61 CMS. 320 VOLT. SOPORTADAS CON LA ESTRUCTURA DEL PLAFOND, QUE INCLUYA: MATERIALES DE FIJACION Y DE PERNO ROSCADO, TIRANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14, CONEXION CON CABLE USO CAL 12, ENCHUFE, CLAVIJA, FIJACION, NIVELACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACION Y ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU COLOCACION. EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	14
5.38	REUBICACION Y COLOCACION DE LAMPARAS COMPACTAS EMPOTRAR EN PLAFOND LISO, INTEGRADO LED 30 WATS TIPO MONTEVIDEO DE 61 X 61 CMS. 320 VOLT. SOPORTADAS CON LA ESTRUCTURA DEL PLAFOND, QUE INCLUYA: MATERIALES DE FIJACION Y DE PERNO ROSCADO, TIRANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14, CONEXION CON CABLE USO CAL 12, ENCHUFE, CLAVIJA, FIJACION, NIVELACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACION Y ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU COLOCACION. EN CUALQUIER NIVEL.	M2	51.45



5.39	ONTAJE CON RECUPERACION DE LUMINARIAS DE EPONER O DE EMPOTRAR A UNA ALTURA DE 0-5 M NCLUYA: ACARREO FUERA DE LA OBRA AL CEN INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PIEZA	13
5.40	ENIMIENTO A PUERTA DE MADERA DE 1.25 x 2.20 NCLUYA: DESMONTAJE, LIJADO, RESANADO, O DE CHAPA POR MODELO SIMILAR AL ENTE, LACA EN MARCO Y PUERTA, INSTALACION AGRAS Y CHAPA NUEVAS, MATERIALES, MANO RA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CION.	PIEZA	2
5.41	ONTAJE DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, RECUPERACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS MONIADOS EN ALMACEN INDICADO POR EL AREA RENTE, EVAPORADORA Y CONDENSADORA E LA AZOTEA A UNA ALTURA DE 12 M AL NIVEL DE JETA, QUE INCLUYA: DESCONEXIÓN DE ENSADORA Y EVAPORADORA, DUCTOS DE A, TUBERÍAS DE AGUA, DESCONEXIÓN DE LACION ELÉCTRICA, ACARREOS HASTA EL CÉN DEL SITIO PARA SU POSTERIOR RETIRO A ERO Y DESTINO FINAL, MANO DE OBRA,  EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PIEZA	1
5.42	ONTAJE DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA DE 13 M, Y SUSPENSIÓN, SIN RECUPERACION, QUE LUYA: ACARREOS HASTA EL ALMACÉN, PARA SU STERIOR RETIRO A TIRADERO Y DESTINO FINAL, MIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	20
5.43	SMONTAJE DE PISO DE DUELA DE MADERA, SIN UPERACION, QUE INCLUYA: RETIRO DE PISO CON ALQUIER METODO DE ADHERENCIA, ACARREOS TA EL ALMACÉN PARA SU POSTERIOR RETIRO A ADERO Y DESTINO FINAL, ANDAMIOS, MANO DE A, EQUIPO Y HERRAMIENTA. LIMPIEZA DEL AREA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	M2	20



5.44	MONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS (INODORO, WABO) SIN RECUPERACIÓN DE MUEBLES, QUE INCLUYA: DESCONEXION Y RETIRO DE MUEBLE CON ACCESORIOS, TORNILLOS Y CONEXIONES, ACARREO DE MUEBLE Y MATERIAL AL ALMACEN PARA SU POSTERIOR RETIRO A TIRADERO Y DESTINO FINAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	4
5.45	MONTAJE DE MAMPARAS CON MARCO Y CONTRAPUERTAS DE MADERA CON CRISTALES EXISTENTES EN OBRA CON RECUPERACION, TRASLADO Y RESGUARDO EN BODEGA O LUGAR INDICADO POR EL PROYECTO QUE INCLUYA; ANTEPECHO, RETIRO DE LAJES, ACARREO Y RETIRO FUERA DE OBRA DE MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	26.54
5.46	INSTALACION Y COLOCACION DE LAMPARAS COMPACTAS EMPOTRAR EN PLAFOND LISO, INTEGRADO LED 30 WATS TIPO MONTEVIDEO DE 61 X 122 CMS. 320 V/127 VOLT. SOPORTADAS CON LA ESTRUCTURA DE PLAFON, QUE INCLUYA: MATERIALES DE FIJACION DE PERNO ROSCADO, TIRANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14, CONEXION CON CABLE USO RUDO CAL 12, ENCHUFE, CLAVIJA, FIJACION, CONEXION, NIVELACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACION Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	4
5.47	INSTALACION DE TAPA ELECTRICA PARA APAGADOR, VISIBLE, CON BARRERA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA TIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, CALIBRE 10 Y 12 CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS GALVANIZADAS, CONTACTO, TAPA DE ALUMINIO, QUE INCLUYA: CONEXIONES A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	3



5.48	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX ARIZADO, VISIBLE CON TUBERIA Y CONEXIONES DUIT GALVANIZADA ETIQUETA VERDE DE AJUSTE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, CALIBRE 10 Y 12 CAJAS ADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONTACTO, TAPA DE ALUMINIO, QUE INCLUYA; CONEXIONES A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	4
5.49	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA, ETIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, CALIBRE 12, CON CONDULET, QUE INCLUYA: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	6
5.50	SALIDA PARA TELEFONO, INTERCOMUNICACION Y VOZ CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA, ETIQUETA VERDE DE AJUSTE, 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, ALAMBRE GUIA GALVANIZADA, CALIBRE 14, ACCESORIOS, CAJA REGISTRO Y TAPA, QUE INCLUYA: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	2
5.51	MONTEJE CON RECUPERACION DE LUMINARIAS DE REEMPLAZAR O DE EMPOTRAR A UNA ALTURA DE 0-5 M QUE INCLUYA: ACARREO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PIEZA	7
5.52	PLACA DE MADERA DE PINO DE 10 CM. DE ANCHO PARA MACHIMBRADA. QUE INCLUYA: SUMINISTRO Y COLOCACION CON ACABADO DE POLY-FORM O MATERIAL SIMILAR (2 CAPAS) LIJADO Y PREPARACION DE SUPERFICIE, ACARREOS, CARGO DIRECTO POR LA	M2	20



	PRA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
5.53	MONTAJE DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, N RECUPERACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS MONIADOS EN ALMACEN INDICADO POR EL AREA QUIRENTE, EVAPORADORA Y CONDENSADORA E LA AZOTEA A UNA ALTURA DE 12 M AL NIVEL DE BANQUETA, QUE INCLUYA: DESCONEXIÓN DE ONDENSADORA Y EVAPORADORA, DUCTOS DE MINA, TUBERÍAS DE AGUA, DESCONEXIÓN DE STALACIÓN ELÉCTRICA, ACARREOS HASTA EL ACÉN DEL SITIO PARA SU POSTERIOR RETIRO A DERO Y DESTINO FINAL, MANO DE OBRA, GRÚA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PIEZA	1
5.54	NISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA CON CALIDAD QUE OFREZCA UNA DURABILIDAD NO OR A 5 AÑOS, COLOR ALGODON A DOS MANOS EN OS Y BOVEDAS EN INTERIORES Y EXTERIORES, NCLUYA: MATERIALES, APLICACION DE SELLADOR ICO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE A, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO ECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40
5.55	LICACION DE TEXTURIZADO A BASE DE RESINA LICAS PLASTIFICADAS CON COLOR INTERGRAL Y LADOR ACRILICO, EN CUALQUIER SUPERFICIE OVEDAS Y MUROS, TERMINADO PULIDO, QUE LUYA: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS RIALES QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PREPARACION LA SUPERFICIE POR TRATAR, EMBOQUILLADOS, EQUIPO, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA.	M2	16.8
5.56	ICACION Y/O FIJACION DE SALIDAS ELECTRICAS: NCONTACTOS, APAGADORES, VOZ Y DATOS QUE SE ENTREN EN MAL ESTADO O MAL UBICADA SEGÚN ECESIDAES DEL AREA OPERANTE, QUE INCLUYA: O DE TUBERIA O CANALIZACION EN MAL ESTADO, OSICION DE LA MISMA, REUBICACION DE TUBERIA ZANDO MATERIAL NUEVO, TUBERIA, CABLEADO Y ESORIOS SEGUN DISEÑO Y PROYECTO DEL AREA	LOTE	1



	UIRENTE, MATERIALES CONSUMIBLES, MANO DE RA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
5.57	ALACIÓN BÁSICA DE MINISPLIT DE 1 TR EL CUAL PROPORCIONADO POR EL AREA REQUIRENTE, A ALTURA DE 0 A 3M, CON ANDAMIO. QUE INCLUYA: STALACIÓN DE CONDENSADOR EN AZOTEA O ANO Y SU CONEXIÓN A MINI SPLIT, QUE INCLUYA: RIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	1
5.58	PIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, QUE LUYA: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	16.8
5.59	ISTRO E INSTALACION DE INODORO CON TANQUE AJO, DE LABIOS ALARGADOS DE COLOR, QUE UYA: ASIENTO DE PLASTICO, LLAVE ANGULAR FIG. 1, TANQUE, ACCESORIOS DE BRONCE PARA EL QUE BAJO,MANGUERAS, MATERIALES MENORES, PIEZA, CUELLO DE CERA CON GUIA, PRUEBAS, RRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PIEZA	2
5.60	ABO DE COLGAR MONOMANDO QUE INCLUYA: MINISTRO DE MATERIALES, MANGUERA, LLAVE ULAR, MATERIALES DE FIJACION, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PIEZA	2
5.61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE CESORIOS CROMADOS DE SOBREPONER PARA ), QUE INCLUYA: TRAZO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	JUEGO	2



5.62	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PANTALLA FABRICADA EN ALUMINIO COLOR NEGRO CON PERFILES COMERCIALES DE 2" X 1.25", MODULADA DE ACUERDO A DETALLES PROPORCIONADOS POR LA SUPERVISION DEL AREA REQUERENTE. QUE INCLUYA: TRAZO, CORTES, PUNTEOS, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, BARRERADORES, REPISON, SELLADO PERIMETRAL, PINTURA, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	21.76
5.63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL FLOTADO, PULIDO Y TEMPLADO DE 6 MM. DE ESPESOR, SELLADO CON SILICON, QUE INCLUYA: CORTES, PERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER NIVEL.	M2	21.76
5.64	SUMINISTRO DE ACCESORIOS ELECTRICOS SEGÚN DISEÑO, REPARACION, RECUPERACION, CONTACTOS, APAGADORES, TAPA DE CIEGA, VOZ Y DATOS, ETC. QUE INCLUYA: CONEXION Y RETIRO DE ACCESORIO INSTALADO, DESMONTAJE FUERA DE OBRA, ARMADO Y COLOCACION SEGÚN LOS CIRCUITOS EXISTENTES, (CAMBIO DE INTERRUPTORES, CAJAS O REGISTROS ASI COMO DEL CABLEADO EN MAL ESTADO), QUE INCLUYA LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINALIZAR EL TRABAJO.	PIEZA	4
5.65	REPARACION Y MONTAJE CON RECUPERACION DE LUMINARIAS DE EMPOTRAR O DE EMPOTRAR A UNA ALTURA DE 0-5 M QUE INCLUYA: ACARREO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PIEZA	1





5.66	INSTALACION Y APLICACION DE PINTURA VINILICA CON CALIDAD QUE OFREZCA UNA DURABILIDAD NO MENOR A 5 AÑOS, COLOR INSTITUCIONAL A DOS TONOS EN MUROS Y BOVEDAS EN INTERIORES Y EXTERIORES, QUE INCLUYA: MATERIALES, APLICACION Y SELLADOR ACRILICO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	68.93
5.67	INSTALACION Y COLOCACION DE GABINETE Y LAMPARA DE TUBO CON TUBO T8 LED 9W, 65K, MICA OPALINA, COLOCADO EN CUALQUIER NIVEL, QUE INCLUYA: CARGO DIRECTO POR LA COMPRA, FLETES Y ARREOS HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACION, TABLAS DE INSTALACION Y GARANTIAS, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION Y OPERATIVIDAD, TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	PIEZA	2
5.68	RETIRO DE ACCESORIOS ELECTRICOS SEGÚN DISEÑO, REPARACION, RECUPERACION, CONTACTOS, APAGADORES, TAPA DE CUBIERTA, CIEGA, VOZ Y DATOS, ETC. QUE INCLUYA: CARGO DIRECTO POR LA COMPRA, FLETES Y ARREOS HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACION, RETIRO FUERA DE OBRA, ARMADO Y COLOCACION SEGÚN LOS CIRCUITOS EXISTENTES, (CAMBIO DE INTERRUPTORES, CALUPAS, CAJAS O REGISTROS ASI COMO DEL CABLEADO EN MAL ESTADO), QUE INCLUYA: LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINALIZAR EL TRABAJO.	PIEZA	2
5.69	MANTENIMIENTO A ESCALERA DE MADERA QUE INCLUYA: RETIRO DE CINTA ANTIDERRAPANTE, LIJADO Y ACABADO ACABADO DE POLY-FORM O CALIDAD EQUIVALENTE (2 CAPAS) EN ESCALONES, DESCANSOS Y PASAMANOS, COLOCACION DE CINTA ANTIDERRAPANTE EN ESCALONES Y DESCANSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	13



5.70	PIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, QUE INCLUYA: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	7.62
5.71	INSTALACION DE MONTAJE DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA DE 13 CM, Y SUSPENSIÓN, SIN RECUPERACION, QUE INCLUYA: ACARREOS HASTA EL ALMACÉN, PARA SU POSTERIOR RETIRO A TIRADERO Y DESTINO FINAL, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	41.4
5.72	REPARACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS SEGÚN DISEÑO, RECUPERACION, CONTACTOS, APAGADORES, TAPA CIEGA, VOZ Y DATOS , ETC. QUE INCLUYA: CONEXION Y RETIRO DE ACCESORIO INSTALADO, RETIRO FUERA DE OBRA, ARMADO Y COLOCACION SEGÚN LOS CIRCUITOS EXISTENTES, (CAMBIO DE PLALUPAS, CAJAS O REGISTROS ASI COMO DEL CABLEADO EN MAL ESTADO), QUE INCLUYA LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINALIZAR EL TRABAJO.	PIEZA	11
5.73	REPARACION DE MONTAJE CON RECUPERACION DE LUMINARIAS DE REEMPLAZAR O DE EMPOTRAR A UNA ALTURA DE 0-5 METROS QUE INCLUYA: ACARREO FUERA DE LA OBRA AL ALMACEN INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PIEZA	6
5.74	REPARACION DE PINTADO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA CON CALIDAD QUE OFREZCA UNA DURABILIDAD NO MENOR A 5 AÑOS, COLOR INSTITUCIONAL A DOS NIVELES EN MUROS Y BOVEDAS EN INTERIORES Y EXTERIORES, QUE INCLUYA: MATERIALES, APLICACION DE SELLADOR ACRILICO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	63.05



5.75	PLICACION DE TEXTURIZADO A BASE DE RESINA LICAS PLASTIFICADAS CON COLOR INTERGRAL Y LADOR ACRILICO, EN CUALQUIER SUPERFICIE OVEDAS Y MUROS, TERMINADO PULIDO, QUE LUYA: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS RIALES QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE TA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PREPARACION LA SUPERFICIE POR TRATAR, EMBOQUILLADOS, EQUIPO, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA.	M2	41.4
5.76	PLICACION Y/O FIJACION DE SALIDAS ELECTRICAS: CONTACTOS, APAGADORES, VOZ Y DATOS QUE SE ENTREN EN MAL ESTADO O MAL UBICADA SEGÚN NECESIDADES DEL AREA OPERANTE, QUE INCLUYA: O DE TUBERIA O CANALIZACION EN MAL ESTADO, POSICION DE LA MISMA, REUBICACION DE TUBERIA ZANDO MATERIAL NUEVO TUBERIA, CABLEADO Y SORIOS SEGUN DISEÑO Y PROYECTO DEL AREA, ERIALES CONSUMIBLES, MANO DE OBRA Y TODO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1
5.77	PIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, QUE CLUYA: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	41.4
5.78	IDA ELECTRICA PARA APAGADOR, VISIBLE, CON BERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA TIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE ETRO CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, , CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, CALIBRE 10 Y 12 CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS TAPAS GALVANIZADAS, CONTACTO, TAPA DE UMINIO, QUE INCLUYA; CONEXIONES A TIERRA, ERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y REO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	2



5.79	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX ARIZADO, VISIBLE CON TUBERIA Y CONEXIONES DUIT GALVANIZADA ETIQUETA VERDE DE AJUSTE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, CALIBRE 10 Y 12 CAJAS MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	8
5.80	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA ETIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE TIPO VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, CABLE TIPO VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, CALIBRE 12, CON CONDULET, QUE INCLUYA: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	6
5.81	CAJA PARA TELEFONO, INTERCOMUNICACION Y VOZ COMUNICACION, APARENTE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA, ETIQUETA VERDE DE AJUSTE, DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, ALAMBRE GUIA GALVANIZADA CAL. 14, ACCESORIOS, CAJA REGISTRO Y TAPA, QUE INCLUYA: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	4
5.82	INSTALACION Y COLOCACION DE LAMPARAS COMPACTA EMPOTRAR EN PLAFOND LISO, INTEGRADO LED 40 WATS TIPO MONTEVIDEO DE 61 X 61 CMS. 32 VOLT/127 VOLT, SOPORTADAS CON LA ESTRUCTURA DEL PLAFON, QUE INCLUYA: MATERIALES DE FIJACION TIPO PERNO ROSCADO, TIRANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14, CONEXION CON CABLE USO RUDO CAL 12, ENCHUFE, CLAVIJA, FIJACION, CONEXION, NIVELACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACION Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6



5.83	DUELA DE MADERA DE PINO DE 10 CM. DE ANCHO MACHIMBRADA.QUE INCLUYA: SUMINISTRO Y COLOCACION CON ACABADO DE POLY-FORM O CALIDAD SIMILAR (2 CAPAS) LIJADO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREOS, CARGO DIRECTO POR LA COMPRA, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	41.4
5.84	ENIMIENTO A PUERTA DE MADERA QUE INCLUYA: MONTAJE, LIJADO, RESANADO, CAMBIO DE CHAPA MODELO SIMILAR AL EXISTENTE, LACA EN MARCO PUERTA, INSTALACION DE BISAGRAS Y CHAPA EVAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1

Para el servicio de mantenimiento y conservación necesario en diferentes áreas de la Secretaría General y la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, el licitante deberá considerar y cumplir con los siguientes puntos:

1. El tiempo de realización de los trabajos del servicio de mantenimiento será de un máximo de 60 días naturales los cuales correrán a partir de la emisión del fallo y previa solicitud del área requirente, deberán comenzar con la intervención.
2. En caso de que se encuentre algún desperfecto derivado del mantenimiento, no se recibirá el servicio por el área requirente y tendrá un máximo de 48 hrs para reparar el desperfecto.
3. Para el servicio se requiere que se entregue hoja de servicio, con la descripción detallada del servicio realizado, con nombre, firma, cargo y sello de la persona que los atendió y recibió de conformidad el servicio.
4. Los licitantes deberán contemplar los tiempos de ejecución según las necesidades de la dependencia a intervenir, fines de semana o turnos fuera de horarios de oficina o bien nocturnos para no intervenir la funcionalidad de las mismas.
5. Los licitantes presentarán generadores de obra de cada concepto que deberán ser avalados y firmados por la supervisión del área requirente.
6. Los licitantes deberán registrarse previamente para el recorrido en las instalaciones de la dependencia, a la cual deberán acudir en conjunto con el área requirente, donde se llenará una lista de asistencia y se revisarán detalles puntuales, los licitantes deberán de contemplar todas las características del lugar, topografía y accesos a la misma, el acarreo de materiales y la mano de obra necesaria para cumplir con los trabajos descritos en el



anexo técnico. El día, hora y enlace para el registro del recorrido se dará a conocer al término de la junta de aclaraciones.

7. Los licitantes deberán incluir copia de la hoja de asistencia del recorrido a la dependencia en sus propuestas.

**Además de las especificaciones plasmadas en la descripción del servicio los licitantes interesados deberán de anexar en su propuesta las siguientes manifestaciones:**

1.-Manifestación por escrito que, en caso de resultar adjudicado, el personal que se encuentre realizando el mantenimiento utilizará prendas de seguridad con la rotulación institucional que indique el área requirente.

2.- Manifestación por escrito que, en caso de resultar adjudicados, entregarán informes escritos y fotográficos, los cuales llevarán fecha, ubicación, trabajo realizado por día y firmado por el responsable de la requirente.

6. **Vigencia del contrato del bien a adquirir:** Será una sola entrega y la vigencia del contrato iniciará a partir de la emisión del fallo y concluirá el día 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotar el techo presupuestal.

7. **Tipo de Contrato:** Cerrado, asignación para un solo proveedor.

8. **Catálogos de bienes.**

Número de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA





4	<u>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</u> Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	51%
Total de la evaluación		100%

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\*

**ANEXO 2**  
**JUNTA DE**  
**ACLARACIONES**

**NOTAS ACLARATORIAS**

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700







- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

---

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

---

**MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:**

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**


Atentamente

**Nombre y firma del participante o representante legal del mismo**



**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

**\*NOTA:** El proveedor cuenta con 08 días naturales posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 6 LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia).	
Copia de identificación vigente	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de visita de campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases. (ANEXO 8)	
Anexo 9 Carta de aceptación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	
Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización..	

**Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.**





ANEXO 7

	<b>FECHA</b>		<b>No. Requisición</b>	
	<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Razón Social</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Domicilio</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Teléfonos</b>	<input style="width: 60%;" type="text"/>	<input style="width: 40%;" type="text"/>	
	<b>Representante</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>No. Proveedor</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Estado</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Días Pago</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Tiempo Entrega</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	<b>Anticipo</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		

  

Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total





**ANEXO 8  
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)  
(ANEXO 8)**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>1</sup>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, hago/hacemos una declaración de integridad y no colusión en la que señalo bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

**Atentamente**

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**

<sup>1</sup> Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.





ANEXO 9

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

**CARTA DE ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a que me sea retenida la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Atentamente

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma autógrafa de la persona física)



ANEXO 10

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS  
A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO ___ DE FECHA ___ EXPEDIDA EN ___ POR EL LICENCIADO ___ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE _____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

**NOTA:** Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre \_\_\_\_\_ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las leyes que concurren al caso lo establezcan.**